



para despachos de oficio cuarenta.

SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
CVENTA.

para q. d. d. la compra de trigo por el  
crecido comuno que ay, y falla gacendo  
la cosecha en este año, y a furado la  
enro Liguentera y una fanega. y un atigo  
con un Mayoral de Cauana de Inuanen  
viguera, a precio de guarenta y cinco r.  
fanega, que es el mismo al regular m.  
se vende de p. r. de lando el trato abierto  
para si la villa tubiere abien la compra  
da de dho trigo, al conpaciado precio de  
guarenta y cinco r. fanega, para q. en su  
villa esta villa le ordene q. se debe en su  
cuenta; Ineuja m. r. d. r. v. de una  
conform. de p. r. que en dho. a. r. a. r. a. r.  
to el crecido comuno de pan que ay y  
que suprecio regular de p. r. es el de gu  
arenta y cinco r. fan. d. r. v. Inuanen  
a furado, y pague con el Depreciario la r.  
ferida Lienro cinquenta y una fanega.  
y m. de trigo, con el referido Cabaniz,  
y la enro endho Porro, y de ella haga  
enraro formal, antes que se acabare de  
comunir la Lienro, y quinze fanegas  
de trigo mandada a panadea.